



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2019-00586-00.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MABEL ESTHER AREVALO.

DEMANDADO: ALEXANDER MIGUEL PAEZ BROCHERO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso de referencia, informándole que la parte demandante señora MABEL ESTHER AREVALO, Revoca el poder conferido al estudiante de la faculta de Derecho JOSE CARLOS DURANGO QUINTERO, así mismo solicita reconocerle personería al doctor JOSE MANUEL CARO RINCON. -Sírvasse proveer. Soledad, diciembre 16 de 2021.

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, DIECISEIS (16)
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -.**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la demandante revoca el poder conferido al estudiante de la faculta de Derecho JOSE CARLOS DURANGO QUINTERO. De igual manera solicita se le reconozca personería al doctor JOSE MANUEL CARO RINCON, conforme al artículo 76 del CGP, el juzgado,

RESUELVE

1. Aceptar la revocatoria del poder otorgado al estudiante de la faculta de Derecho JOSE CARLOS DURANGO QUINTERO.
2. Reconocer personería al Dr. JOSE MANUEL CARO RINCON, Identificado con la C.C. N°8.736.302 de Barranquilla y la T.P. N°227064 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder otorgado. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA